AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION PUYANGO-TUMBES

DECRETO SUPREMO Nº 225-85-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 228º del Decreto Legislativo Nº 316 del Presupuesto del Sector Público para 1985 establece, que a fin de aprovechar en forma conjunta y racional los recursos hídricos del Departamento de Tumbes, se transfiera al Proyecto Especial Puyango-Tumbes, dependiente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, el Proyecto Puerto El Cura de la Línea Global de Riego Nº 2 del Pliego Ministerio de Agricultura;

Que, en consecuencia, es necesario transferir los recursos financieros asignados en el presente Ejercicio Presupuestal para el Proyecto "Puerto El Cura" al Proyecto Especial Irrigación Puyango

Tumbes:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 55° y 228° del Decreto Legislativo Nº 316 "Del Presupuesto del Sector Público para 1985";

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1º- Autorizase una Transferencia de Partidas Presupuestales, en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de UN MI-LLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL INTIS (IN 1'617,000 equivalente a S/. 1,617'000,000), conforme al siguiente detalle:

Volumen: 01 Gobierno Central Título: II Egresos

Financiamiento:

Endeudamiento (Externo)

S/. 922'000,000

Ingresos por Transferencias (FIC)

695'000,000

S/. 1,617'000,000

Del:

Sector: 16 Agricultura

Pliego: 01 Ministerio de Agricultura Unidad Presupuestaria: 05 Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola.

Programa: 0505 Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones.

EEP: 102 Linea Global de Riego Nº 2

Jefatura Responsable: Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones.

Proyecto: 102015 Puerto El Cura.

Gasto-Asignación Endeudamiento Transf.

Externo (FIC) . . TOTAL 08 00 Ohras

08.01 Por Admi-

nistración

Directa 922'000,000 695'000,000 1,617'000,000

Sector: 01 Presidencia del Consejo de Ministros Pliego: 01 Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.

Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración General.

Programa: 0107 Irrigación Puyango-Tumbes EEP: 102 Puyango-Tumbes.

Gasto-Asignación Endeuda-Ing. por miento Transf.

Externo (FIC) . . TOTAL

08.00 Obras 08.01 Por Administración

> Directa 922'000,000 '695'000,000 1,617'000,000

Artículo 2º- La Transferencia de Partidas Presupuestales a que se refiere el Artículo anterior, mantendrá en el Organismo de destino la misma estructura por objeto del gasto a nivel de Analítico que corresponde al Proyecto Puerto El Cura en el Organismo de origen.

Artículo 3º- La presente Transferencia de Partidas, será puesta en conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso, Contraloría General y Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de su aprobación

Artículo 4º- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Agricultura y de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa del Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON, Ministro de Economía y Finanzas. LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Con-

sejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

MODIFICAN LA CUANTIA DE LAS TASAS DEL PODER JUDICIAL

DECRETO SUPREMO Nº 233-85-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la cuantía de las tasas judiciales a que se refiere el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 020-83-JUS y artículo 18º de